UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 011-2025-R

Lambayeque, 09 de enero del 2025

VISTO:

El Oficio Nº 2054-2024-VRACAD, de fecha 10 de octubre de 2024, del Vicerrector Académico de la Universidad, sobre propuesta de designación del Director de Responsabilidad Social Universitaria (Expediente Nº4063, 5307-2024-SG y Expediente Nº 046-2025-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 65.1º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 143º, literal 1. 1 del Estatuto de la Universidad establece dentro de la organización universitaria, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico.

Que el artículo 172º del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad Universitaria. Las Facultades conforman un Comité de Responsabilidad Social, el mismo que coordina sus actividades con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, el artículo 224º del Estatuto de la Universidad señala que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Artículo 77º del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es el órgano de línea responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

Que, con Resolución Nº 104-2022-CU, 17, de fecha febrero de 2022, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-2022-UNPRG.

Que, mediante Resolución Nº 240-2023-CU, de fecha 18 de mayo de 2023, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 011-2025-R

Lambayeque, 09 de enero del 2025

Que, con Resolución Nº 241-2023-CU, de fecha 18 de mayo de 2023, se aprueba los perfiles de puestos, entre los cuales se registra el perfil de Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad.

Que, mediante Resolución Nº 144-2021-CU, de fecha 09 de abril de 2021, se designa al Lic. Segundo José Alza Tesén, como Director de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, el Vicerrector Académico de la Universidad, mediante Oficio Nº 1594-2024-VRACAD, alcanza la renuncia presentada por el Lic. Segundo José Alza Tesén, al cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria, por motivos estrictamente personales.

En tal sentido, mediante Oficio Nº 2054-2024-VRACAD, el Vicerrector Académico, ante la renuncia del mencionado servidor administrativo, propone al Lic. en Sociología Sandro Lucio Alvarado Barrenechea, para que ocupe el cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Oficio Virtual Nº 3405-2024-UNPRG/DGA-URRHH, respecto a la verificación del perfil profesional del Lic. en Sociología Sandro Lucio Alvarado Barrenechea, personal propuesto para desempeñar el cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria, señala que cumple con el perfil profesional para desempeñar dicho cargo. Adjunta el Informe Nº 1816-2024-URH-E, que contiene los datos escalafonarios del citado servidor administrativo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el artículo 24º del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por aceptada, a partir del 10 de enero de 2025, la renuncia del Lic. Segundo José Alza Tesén, al cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2º.- Expresar el agradecimiento al Lic. Segundo José Alza Tesén, por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3º.- Designar, a partir del 13 de enero de 2025, al Lic. en Sociología SANDRO LUCIO ALVARADO BARRENECHEA, como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta en sesión de Consejo Universitario.

Artículo 4 º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – SECRETARÍA GENERAL – LAMBAYEQUE - PERÚ

Mag. EDGARDO ALBERTO SALAZAR CHAVESTA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – RECTOR – LAMBAYEQUE - PERÚ

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn